



efectos: y hallándose esta disposición (sea cualquiera su procedencia) en oposición directa a los privilegios y títulos de pertenencia que esta Villa disfruta, por contrato oneroso que se le otorgó en el año mil seiscientos cuarenta y cinco, y se aprobó por Real cédula de mil seiscientos cuarenta y seis; el que habla, en cumplimiento de su deber, y obligado por lo tanto al sostenimiento y defensa de los derechos de este Vecindario, lo expone así a la Municipalidad, para que tomando en consideración esta moción, adopte las medidas que juzgue mas a propósito a evitar el perjuicio que queda referido. Oído lo cual por el Sr. Presidente, se manifestó un oficio del Comisionado de los Montes de los Partidos de Cacahuayan, Mula, fechado en tres de los corrientes, en el que se hace referencia de una resolución del Sr. Jefe Superior Político, comunicada en veinte y uno del mes anterior, en cuyo contenido se trata sobre el asentamiento de pastos de los montes, pertenecientes a la Nación, y que se hallan comprendidos en la demarcación de este término; en cuya virtud pasaba al Guarda Francisco Caro, a ejecutar aquel encargo con instrucciones reservadas. En vista de todo la Corporación acordó: Que sin pérdida de momento, se suspendan todos los efectos de la comisión que queda denunciada: Se despache mandamientos a todos los Diputados de esta jurisdicción, para que hagan saber en el primer día festivo siguiente a su recibo, en las puertas de sus Escrituras, o por citación en persona a todos los Labradores